

Reglamento de Tránsito del Estado de **GUERRERO**



Reglamento de Tránsito del Estado de GUERRERO

Reglamento de Tránsito Ilustrado
Primera Edición, 2023.

Reglamento de Tránsito Ilustrado. Publicado por CIPEV en México, 2023.
Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido e imágenes de la publicación sin previa autorización de CIPEV. Las historias, personajes e incidentes presentados en esta publicación son ficción, cualquier parecido con la realidad es mera coincidencia.

Hecho en México.

Ilustrado por:



adriandibuja

Reglamento de Tránsito del Estado de **GUERRERO**

Este manual esta dedicado a
los jóvenes del estado de Guerrero,
con la esperanza de que les
propocione información útil
de una manera divertida.

Katsuyoshi Takeda
Director de CIPEV

Centro Internacional
para la Promoción de la Educación Vial

Ikuro Yogo
Subdirector de CIPEV

Luis Adrián Castrejón Olvera
Ilustraciones, diseño y textos

Narda Alcántara Valverde
Idea original y corrección de estilo

Libertad Sánchez Carreto
Coordinadora de Relaciones Internacionales

聞くは一時の恥、
聞かぬは一生の恥

Es preferible preguntar lo que no
se sabe a seguir sin saberlo y estar
avergonzado toda la vida por ello.

-Proverbio japonés.



¡Por fin
conseguí un
coche nuevo!



¡No puedo
esperar a dar
el rol!

¡Un
momento,
Ken!



¡Que no tienes ni
licencia de conducir!

Como conductor,
es importante que
conozcas tus
responsabilidades,



para que puedas
formar parte de la
cultura vial y-

¡Oye, salte
de ahí!



Oye Kana ¿Entonces solamente necesito la licencia de conducir?



No, en total, necesitas de estos elementos:



Licencia



Tarjeta de circulación



Placas



Calcomanía

¡Hola chicos! Soy Oficial de Tránsito



Recuerden que su mejor herramienta para conducir es conocer el Reglamento de Tránsito,



así comprenderán que el mejor conductor no es el que mejor domina un auto, y que el más peligroso es aquél que circula por las calles sin tener en cuenta las más elementales reglas de educación vial.



No echo el auto encima a otros conductores ni a los peatones
- Artículo 133

Artículo 175 Fracción I



No toco el claxon sino en caso de emergencia
- Artículo 150

Artículo 175 Fracción VI



No excedo el límite de velocidad
- Artículo 88

Artículo 149 Fracción III



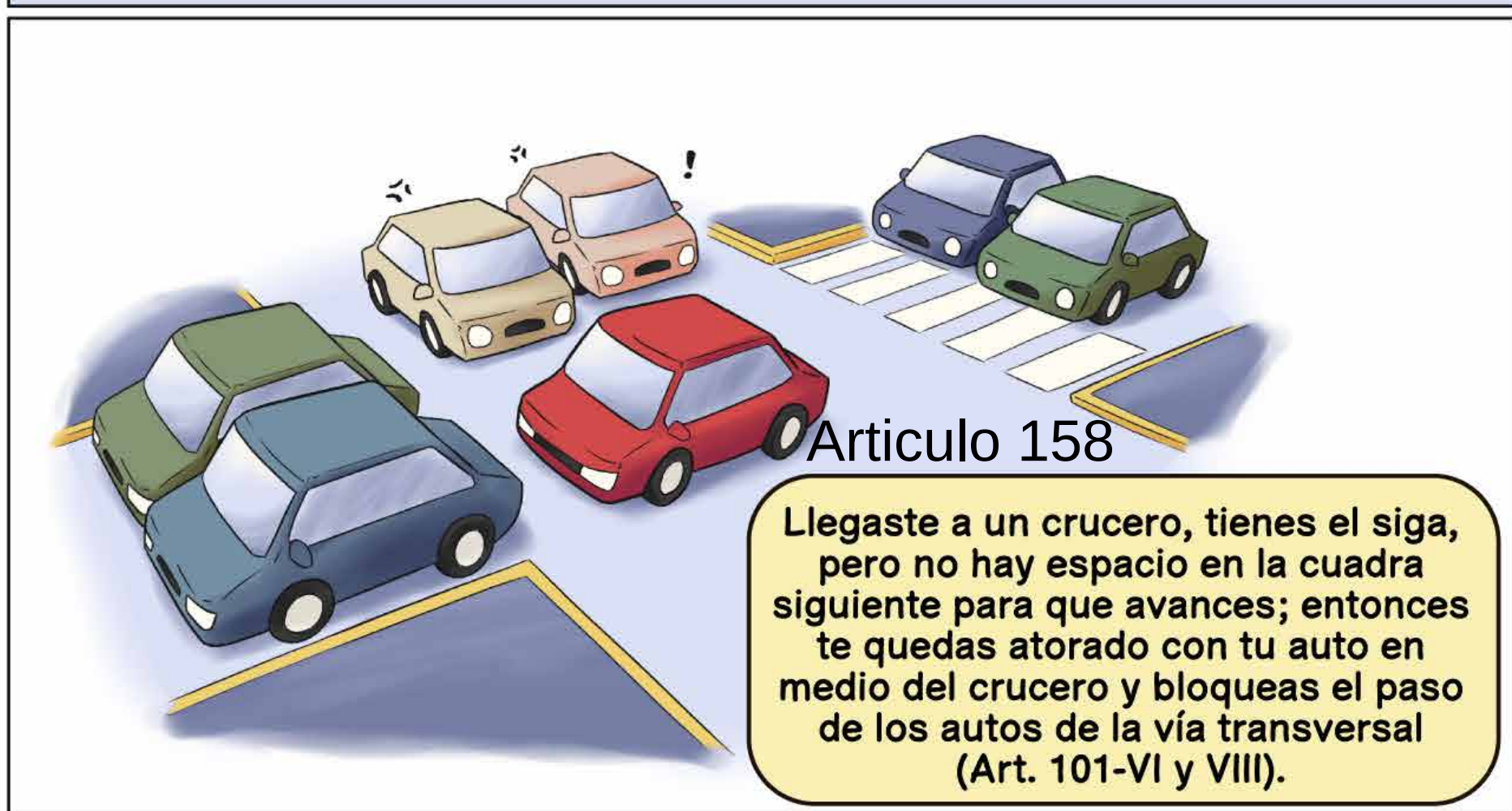
No me meto a la brava en el carril de junto - Artículo 68

Artículo 164

No me paro en doble fila, ni corto la circulación de improviso - Artículo 101

Artículo 179 Fracción II





Diste la vuelta a la izquierda o a la derecha en el tiempo y el sitio prohibidos (Art. 131-IV, 150aXXV).

Artículo 175 Fracción V



Te diste la vuelta en "U" en donde está prohibido (Art. 85, 150aXXV), por ejemplo, en avenidas de intenso tráfico o en la carretera.

Artículo 175 Fracción V



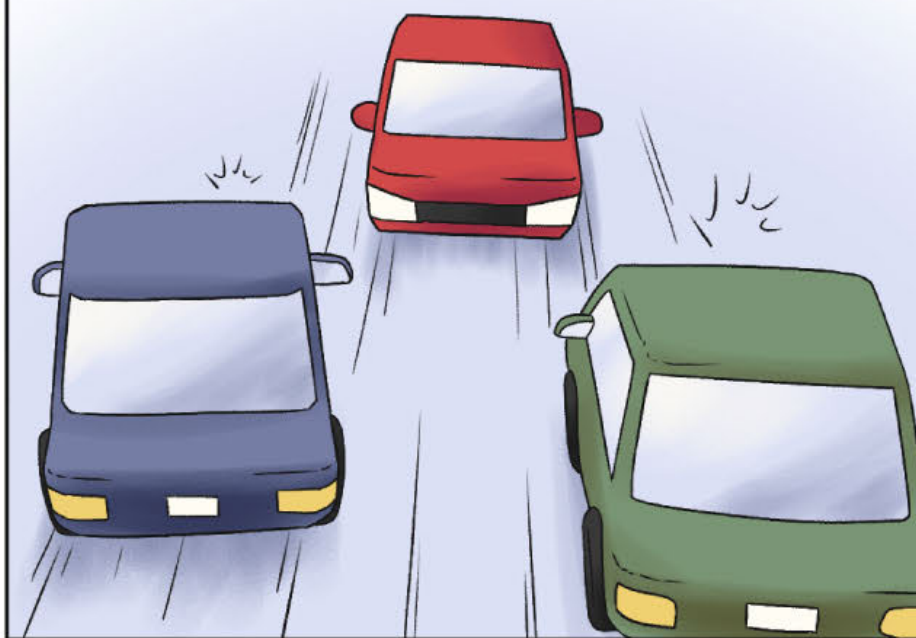
Diste vuelta a la derecha a pesar de que tenías el alto, obstruyendo la circulación de los autos que vienen por la avenida transversal y sin respetar el derecho de paso de los peatones (Art. 133, 150aIV y V).

Artículo 171 Y
Artículo 175 Fracción XI



Te metiste en una calle en sentido contrario (Art. 96, 150aXXVI).

Artículo 148



Ibas circulando demasiado rápido: El límite de velocidad en las zonas urbanas de Guerrero es de 60 kilómetros por hora (Art. 88, 150aVIII).

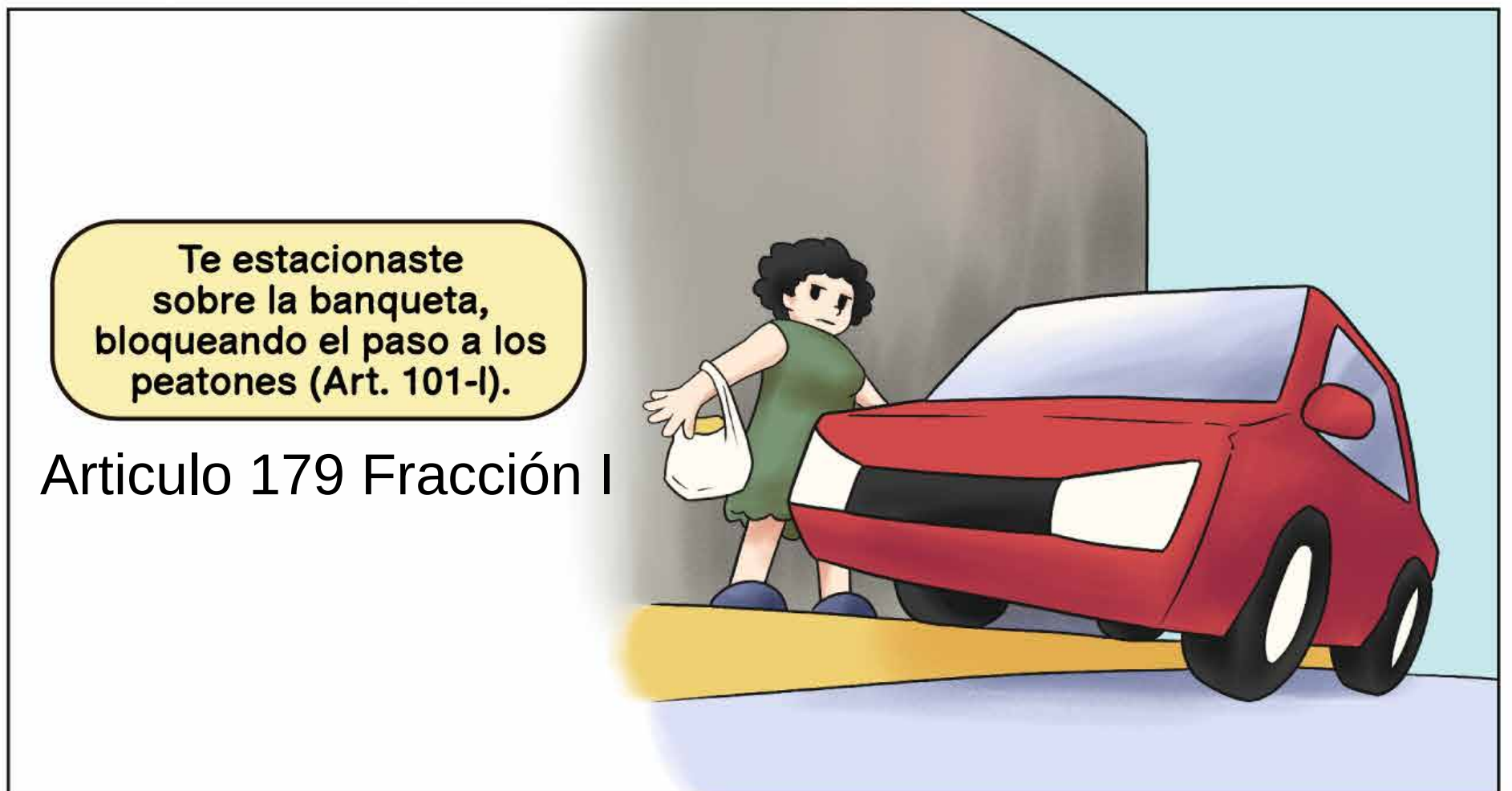
Artículo 149
Fracción III



O vas muy despacio por el carril de alta velocidad, entorpeciendo el flujo del tránsito (Art. 86, 89).

Artículo 175 Fracción I





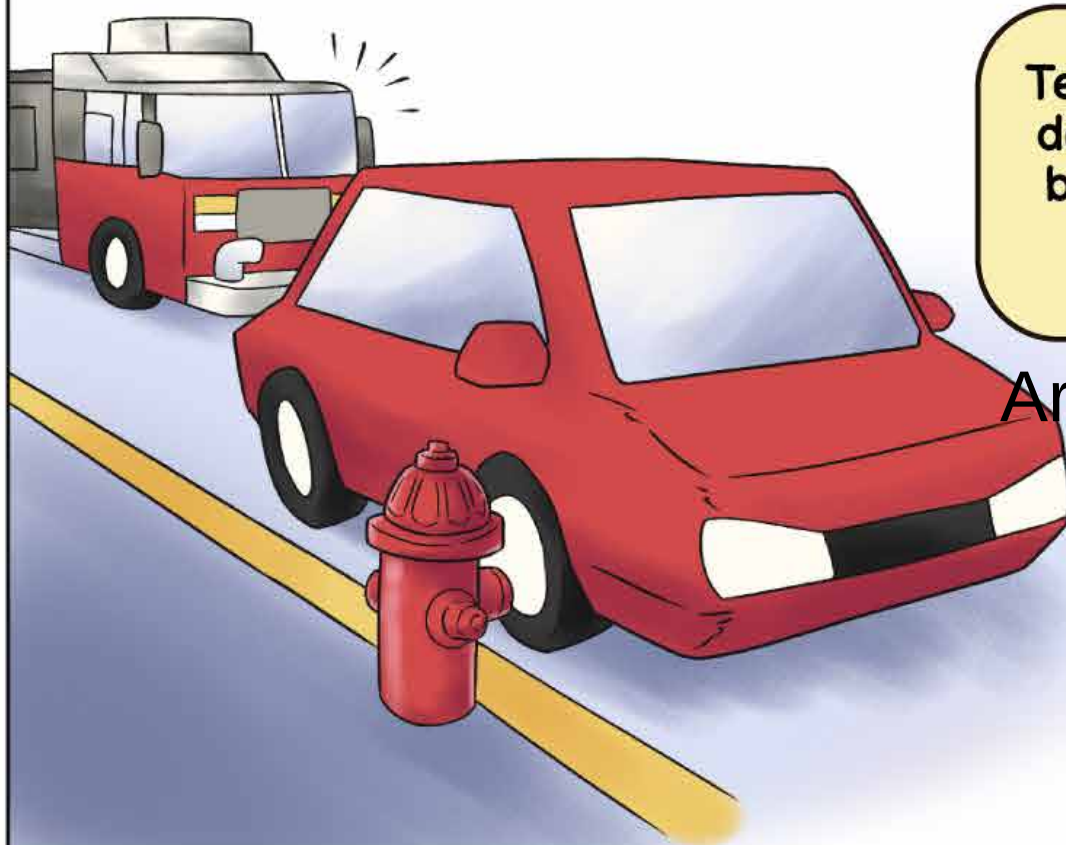
Si te estacionas frente a la entrada de un auto, ya sea de una casa particular o de un edificio, te haces acreedor a que la grúa se lleve tu auto y a que pagues la multa por acarreo y por el corralón. (Art. 101-III).

Artículo 179 Fracción III



Te estacionaste justo enfrente de los hidrantes que usan los bomberos para conectar sus mangueras en caso de incendio (Art. 101-IV).

Artículo 179 Fracción XIV

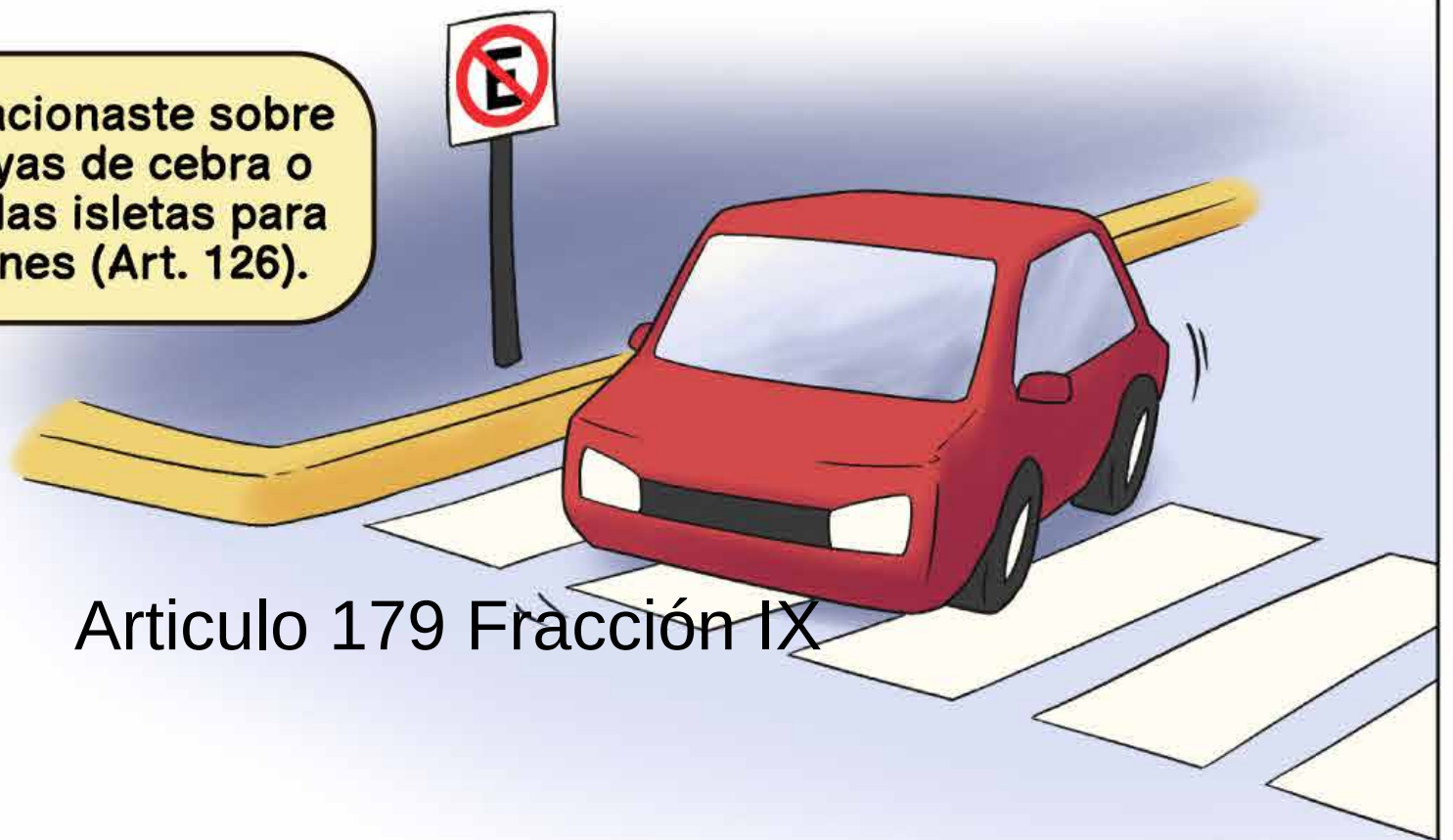


Te estacionaste en alguna zona prohibida, como la zona de ambulancias de un hospital, los espacios reservados a la policía o las zonas de carga y descarga de establecimientos comerciales (Art. 101-V).

Artículo 179 Fracción IV



Te estacionaste sobre las rayas de cebra o sobre las isletas para peatones (Art. 126).



Artículo 179 Fracción IX

Te estacionaste en la mera esquina, obstruyendo el paso de peatones y la vuelta de otros vehículos (Art. 101-VI y VIII).



Artículo 179 Fracción XV

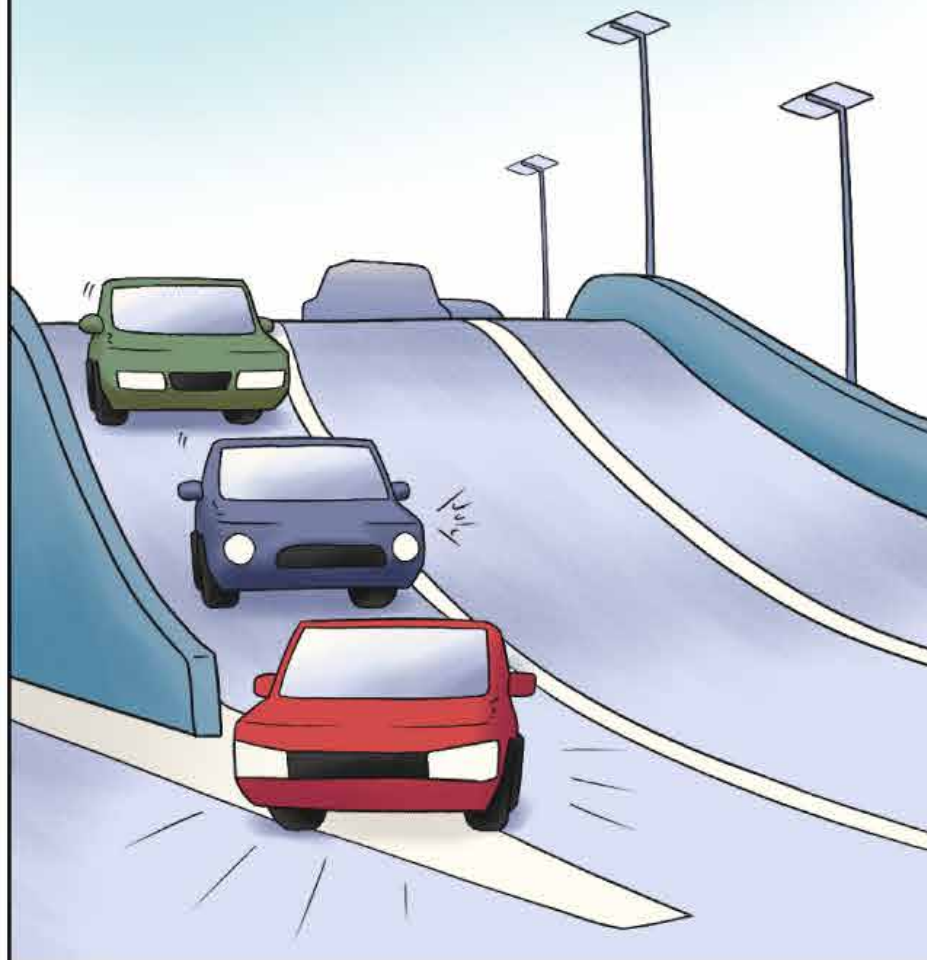
Te estacionaste en la parada del autobús urbano (Art. 101-VII).



Artículo 179 Fracción V

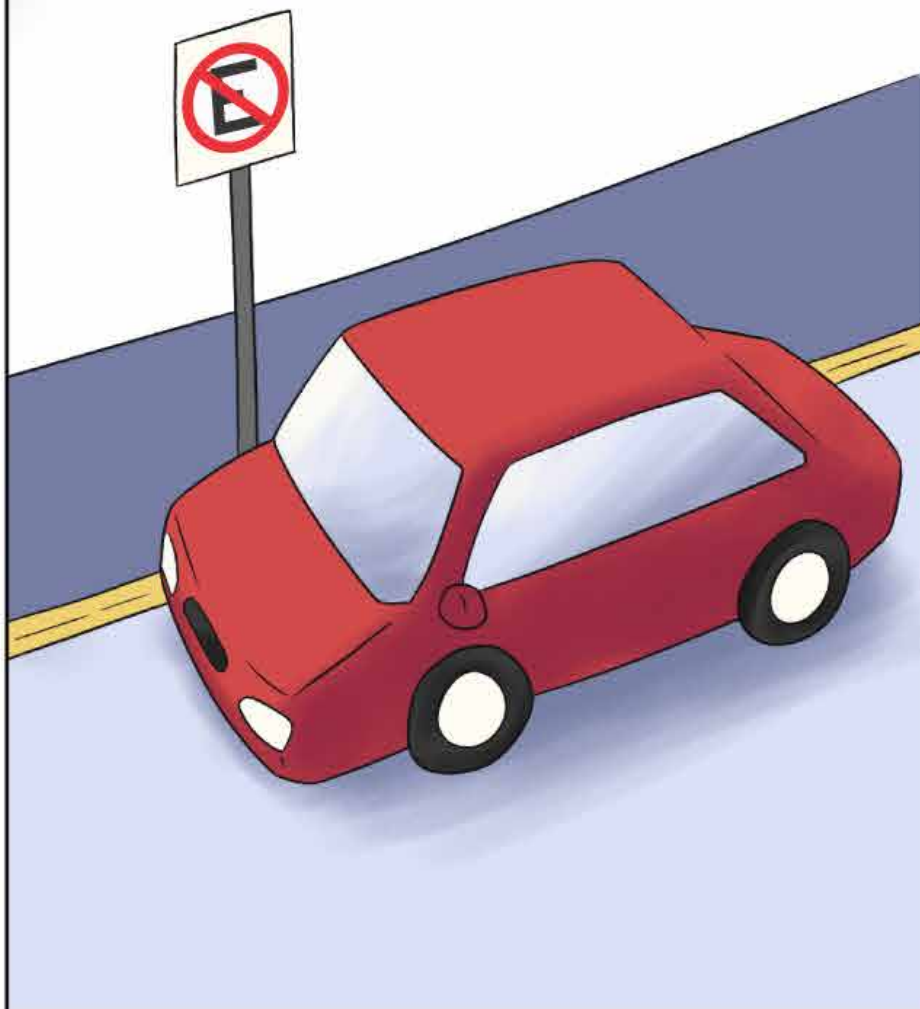
Te estacionaste en un paso a desnivel (Art. 101-IX).

Artículo 179 Fracción XVI



Te estacionaste en donde hay discos o señales que lo prohíben expresamente (Art. 101-XIII).

Artículo 179 Fracción XVI

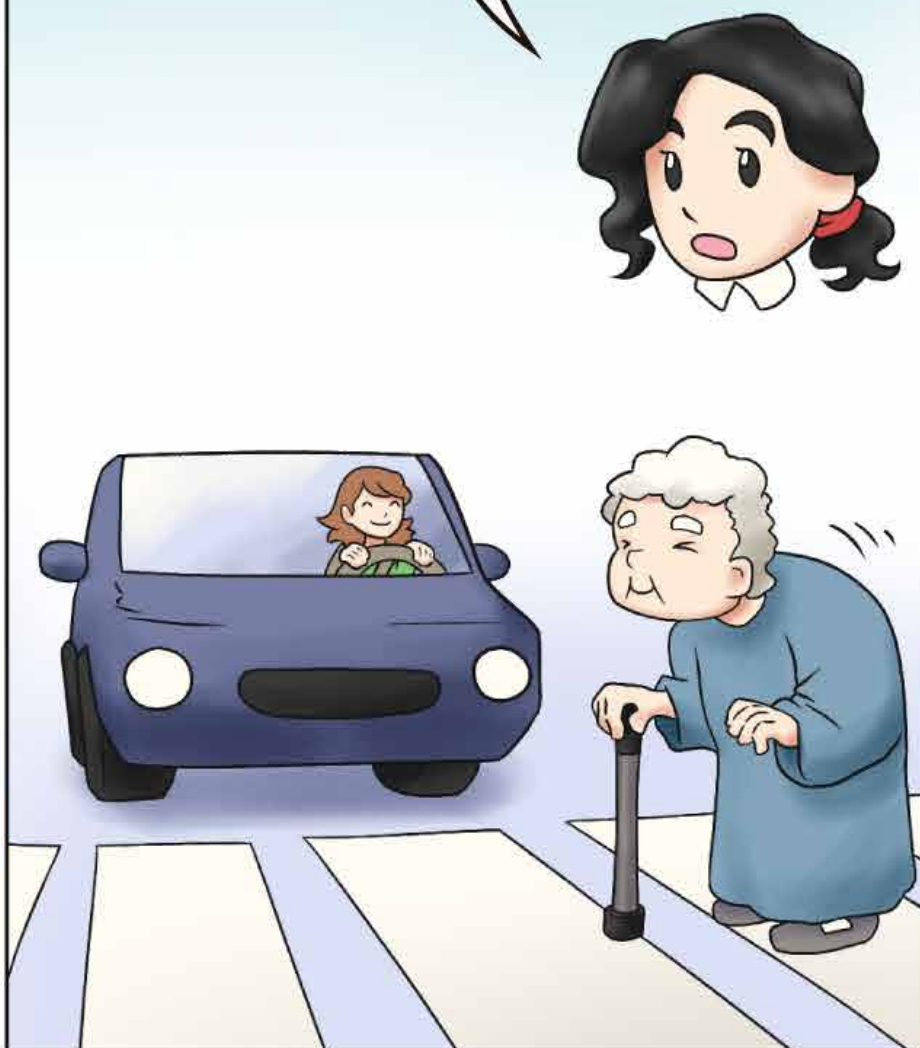


Algo que he notado, son conductores que se estacionan en las rampas para personas con discapacidad, haciendo más difícil su derecho de tránsito como peatones.

Artículo 179 Fracción XV



Este tipo de conductores incurren en un acto de discriminación, ya que todos tenemos derecho de poder transitar con seguridad.



Por eso, es motivo de infracción cuando:

Artículo 179 Fracción XV

¡Muévase!

Te estacionaste frente a las rampas de acceso para discapacitados (Art. 126).

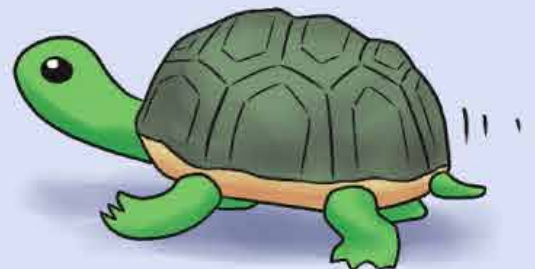
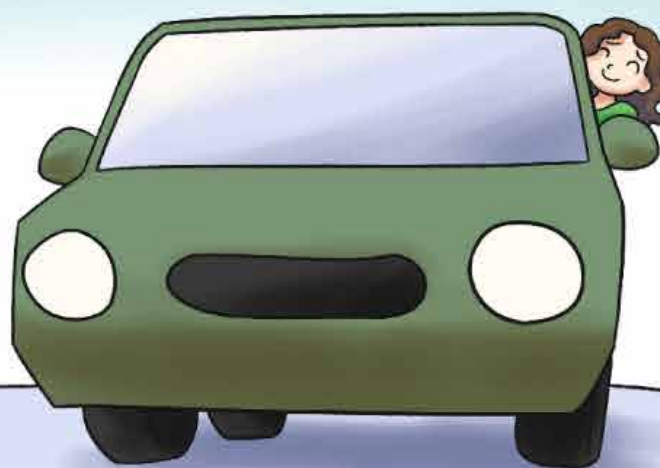
Por querer aventajar a un vehículo detenido frente a una zona peatonal (Art. 95).

Artículo 10.



Por no ceder el paso a los peatones en un cruceiro sin semáforos o en una zona peatonal indicada por rayas de cebra (Art. 79).

Artículo 10



Los peatones, de cualquier especie, siempre tienen la preferencia sobre los autos.

Si tú piensas que, protegido en la armadura de metal y vidrio que representa tu vehículo, tienes el derecho de agredir a un peatón o a una mascota, no solamente infringes una de las leyes más importantes del reglamento de tránsito internacional,

...sino que estarás demostrando tu ignorancia y tu total carencia de sentimientos humanitarios.

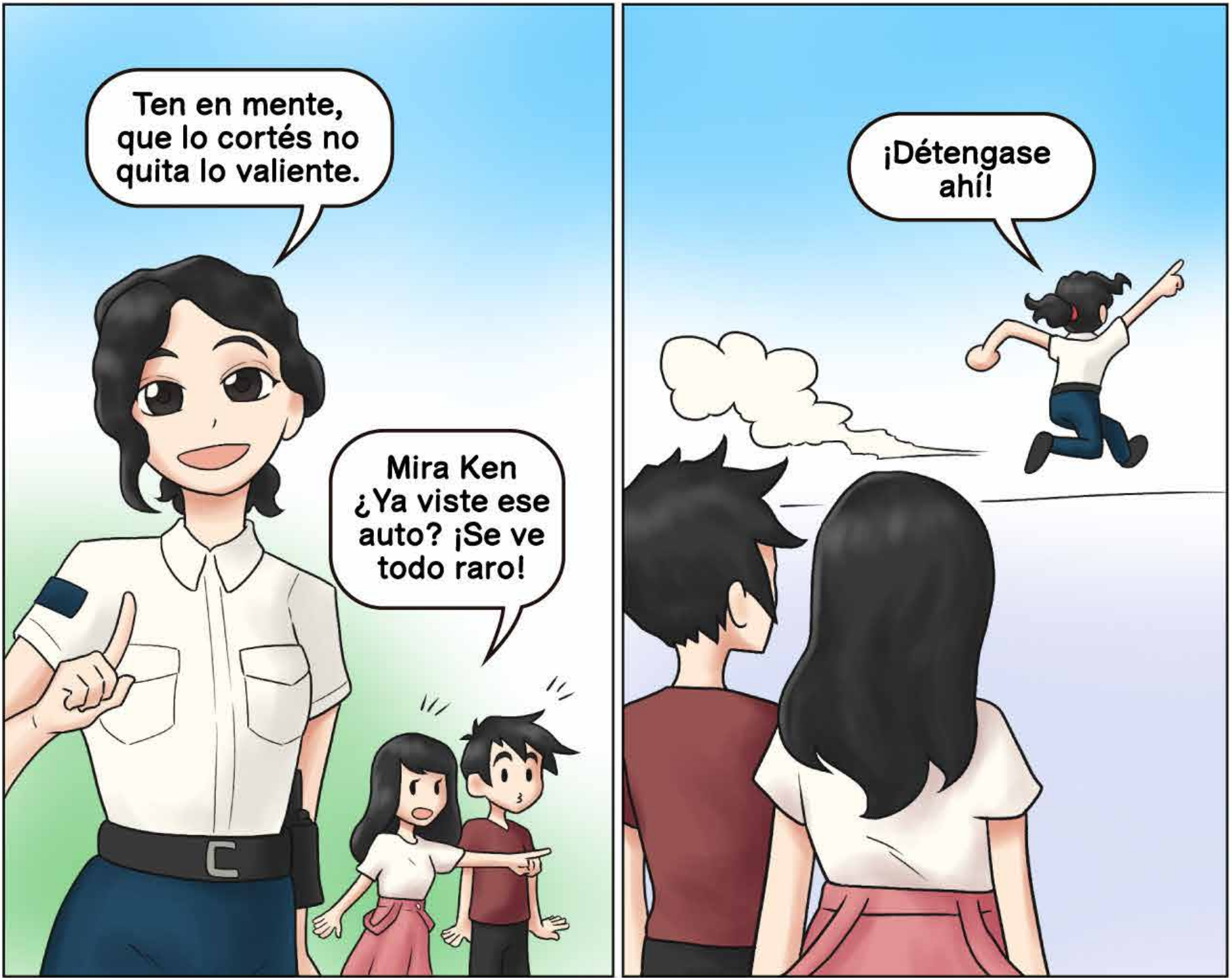


Usar el auto como herramienta para descargar tu frustración personal solamente acarreará desgracias.

Si presentas síntomas de padecer ataques de ira, considera acudir a terapia.



No dudes en invertir en tu salud mental y, cuando manejes, sé considerado con los demás: conductores de autos, peatones, animales callejeros y los pasajeros que viajan contigo.



Es causa de infracción circular en un auto sin las luces reglamentarias (Arts. 35-IV, 47 y 48):

Artículo 42, y Artículo 175 Fracción II



Otras causas de infracción son las siguientes:



Artículo 42

Si tu auto no tiene espejo retrovisor en el parabrisas o espejo lateral izquierdo (Art. 35-VII).

Si no accionas los limpiadores del auto o si no funcionan mientras conduces bajo la lluvia (Art. 150aXLIV).

Artículo 175 Fracción II



Si andas circulando sin una placa, o sin placas y no tienes permiso provisional pegado en el parabrisas, o si tu permiso ya caducó (38, 150aXI).

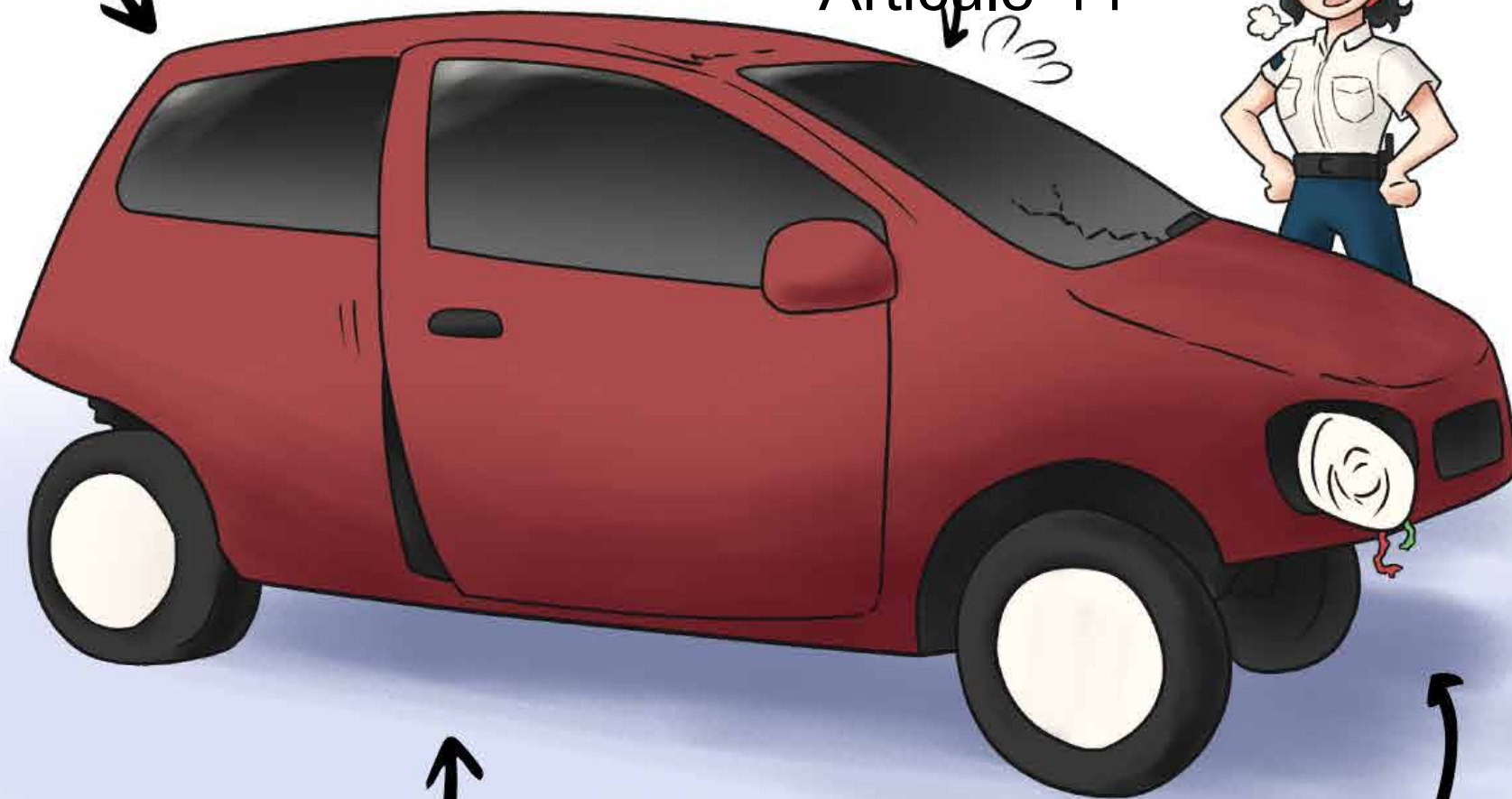
Artículo 35, Y

Artículo 287 Fracción II

Los autos con cristales polarizados están prohibidos en el Estado de Guerrero (Art. 35-X).

De plano, usted trae todo el repertorio ¿Verdad?

Artículo 44



Artículo 175 Fracción I

Si conduces un auto con las puertas abiertas (Art. 61, 150bX).

Artículo 42

Si traes un auto sin defensas o sin salpicaderas (Art. 150-XLI).



Algo que la gente parece olvidar es el uso correcto del claxon.

En Guerrero y en especial en grandes ciudades, la mayoría de los conductores ignoran que el claxon se usa solamente en situaciones de emergencia.

Por eso, es infracción:

Artículo 175 Fracción VI

Si usas el claxon sin motivo (Art. 150aXX).



En serio, tu claxon no hace que los demás autos vayan más rápido.

Es como si les chiflaras a tus agujetas para que se desanuden.



Hay quienes piensan que la condición de un auto es cosa personal. O que si tus finanzas no te dan para más, puedes andar en una carcacha. Pero aún los autos viejos responden a un buen mantenimiento.

Por eso es causa de infracción traer el auto mal afinado, tirando aceite y echando humo por el escape (Art. 150aXXXIX).

Artículo 175 Fracción II



Artículo 205 y Artículo 209

También si no quieres gastar en la mudanza, ten en cuenta que es causa de infracción vial conducir un auto cargado con objetos masivos que bloqueen la visibilidad del conductor (Arts. 43, 58).



O si traes bultos en la cajuela o en la caja de una pick-up sin estar bien asegurados (Art. 62) o que sobresalgan del tamaño de la carrocería (Art. 63).

Artículo 155 y Artículo 209



Artículo 175 Fracción XIV

O si llevas a más personas de las que pueden caber con comodidad en tu vehículo. (Art. 60, 150bXII).



Otras causas de infracción vial son las siguientes:

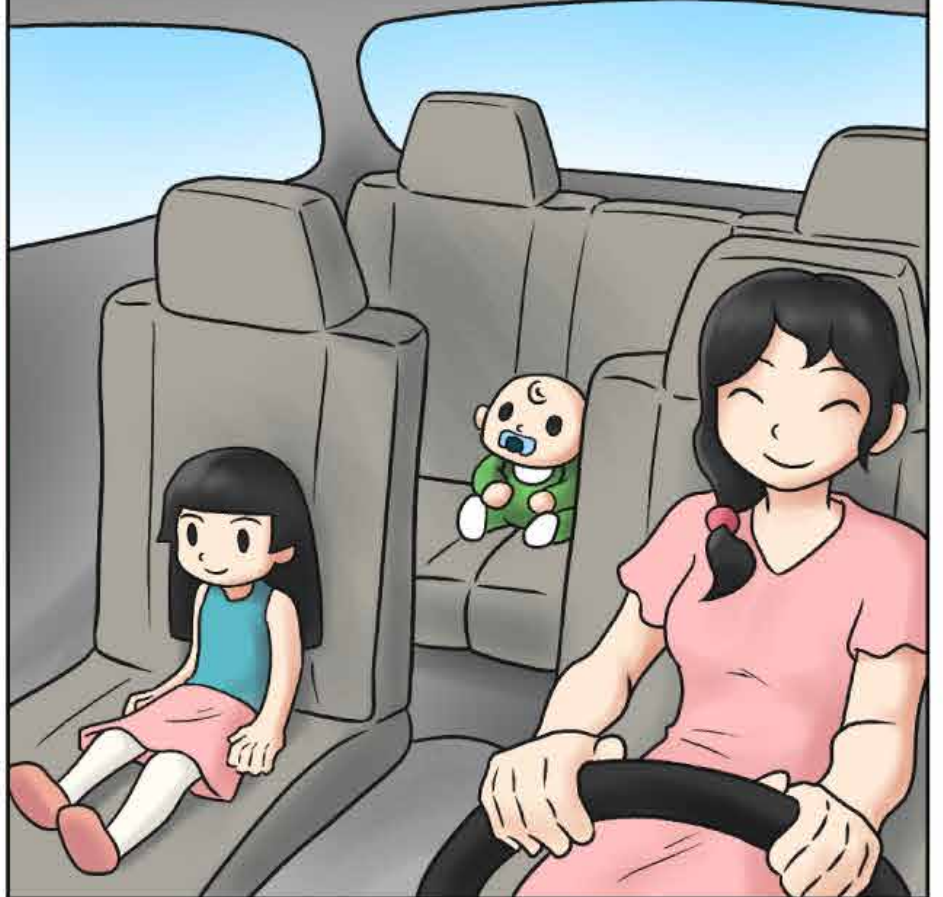
Si no te pones el cinturón de seguridad o la persona que va a tu lado tampoco lo usa (Art. 150aXLV).

Artículo 175 Fracción IV



Si llevas a niños menores de 4 años en el asiento delantero, aunque lleven cinturón de seguridad puesto, o llevas a bebés y niños pequeños sin una silla especial en el asiento trasero y sin estar debidamente asegurados (Art. 50aXLVI).

Artículo 149 Fracción VI



Si vas manejando y hablando por el celular te haces acreedor a una multa importante. (150aXLVII). Por ley, manejar e ir hablando por el celular es una causa muy común de graves accidentes viales. Por eso en este caso se aplica la ley por partida doble.

Artículo 149 Fracción X y
Artículo 175 Fracción I

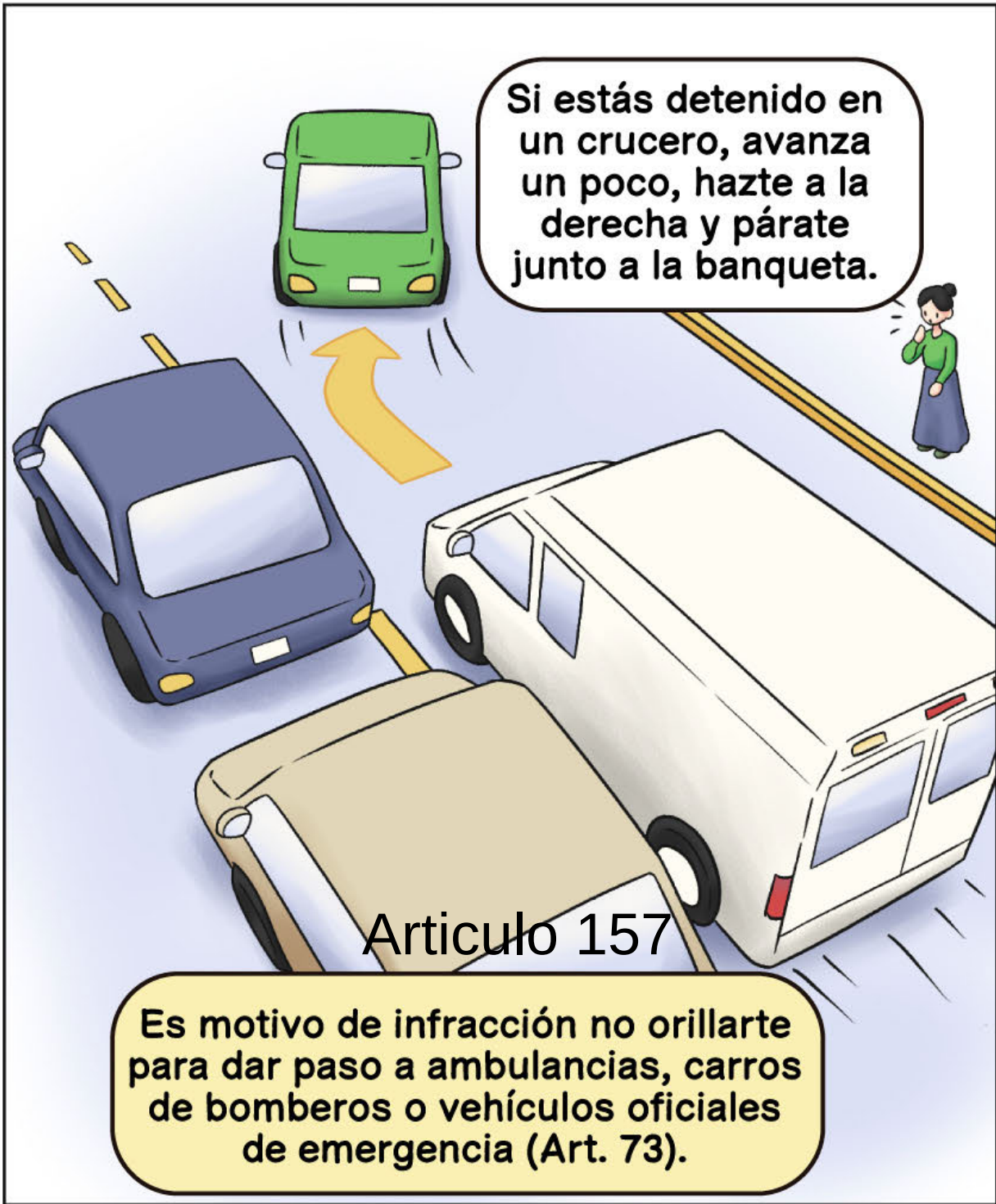


Artículo 66: todo conductor debera conducir con ambas manos sobre el volante.

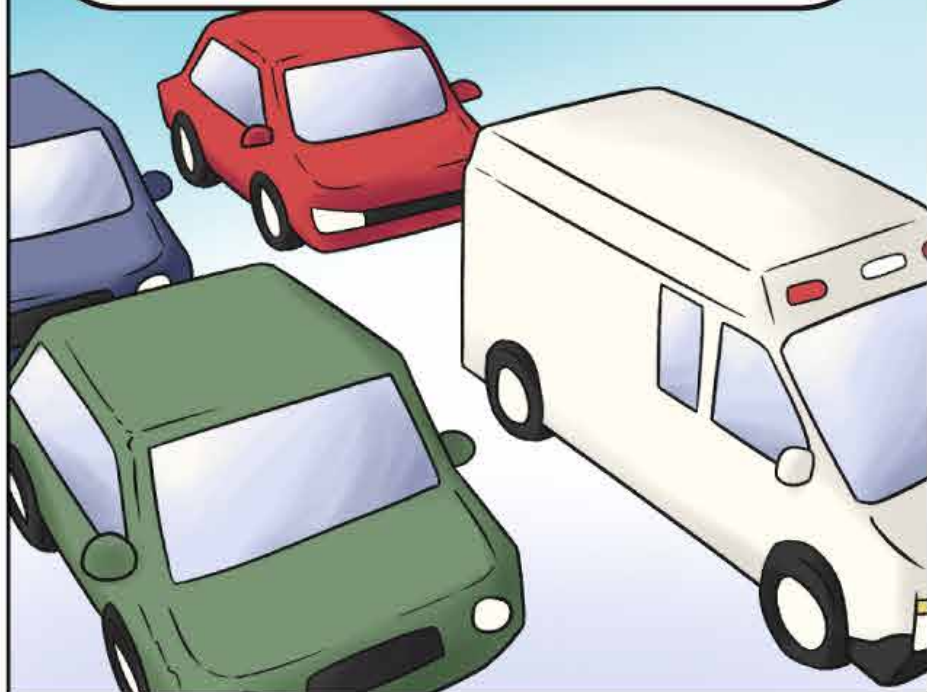
Mira, esa persona es nuestra amiga Serena ¿no?

¡Vamos a saludarla!





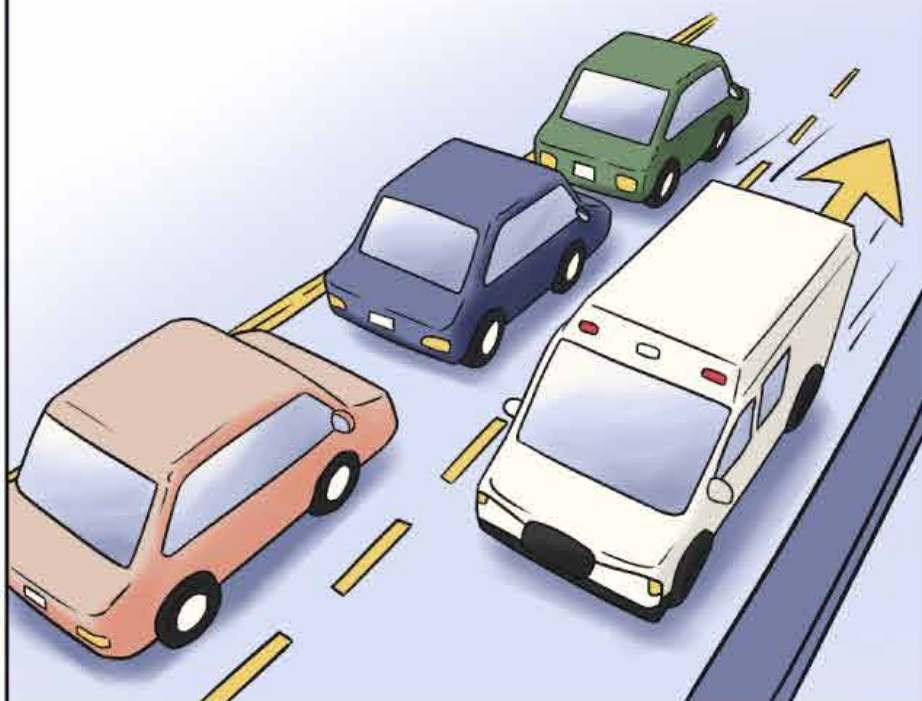
De ninguna manera se te ocurra pegarte atrás del vehículo de emergencia para ir más rápido.



Oye Serena, ¿es verdad que los autos del otro lado de la avenida también se tienen que detener?



Sí, porque en caso de que el vehículo de emergencia tenga que circular en sentido contrario, tendrá la vía libre en ambos lados.



Tengo una duda sobre cómo rebasar de manera correcta.



Artículo 164

En Guerrero los vehículos pueden rebasar a otros vehículos por la izquierda. Es infracción rebasar por la derecha (Art. 92).

Yo sé de un país en que los autos pueden rebasar por la derecha, ¡Japón!



Pero esa pregunta no va a venir en el examen, ¿verdad?

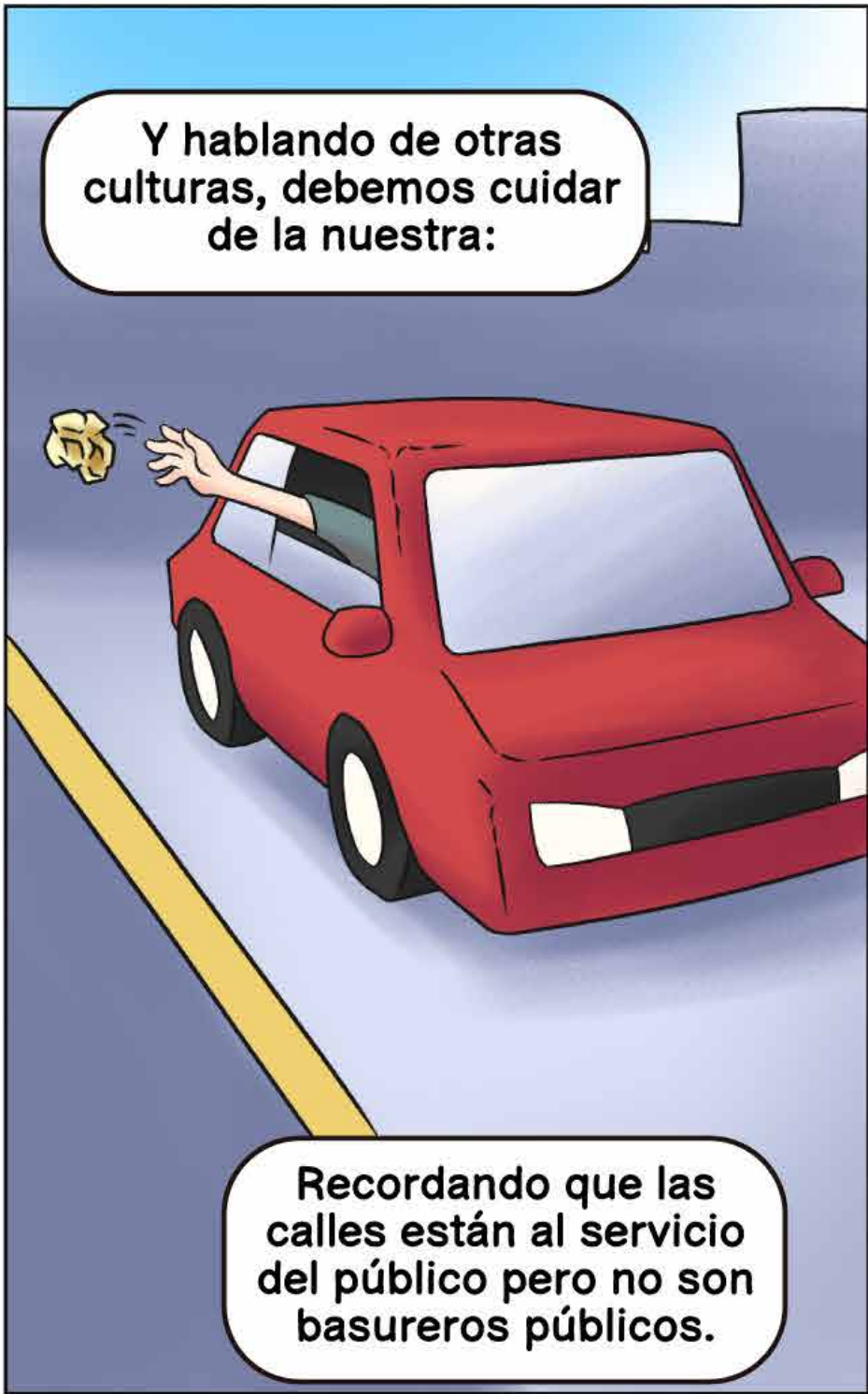


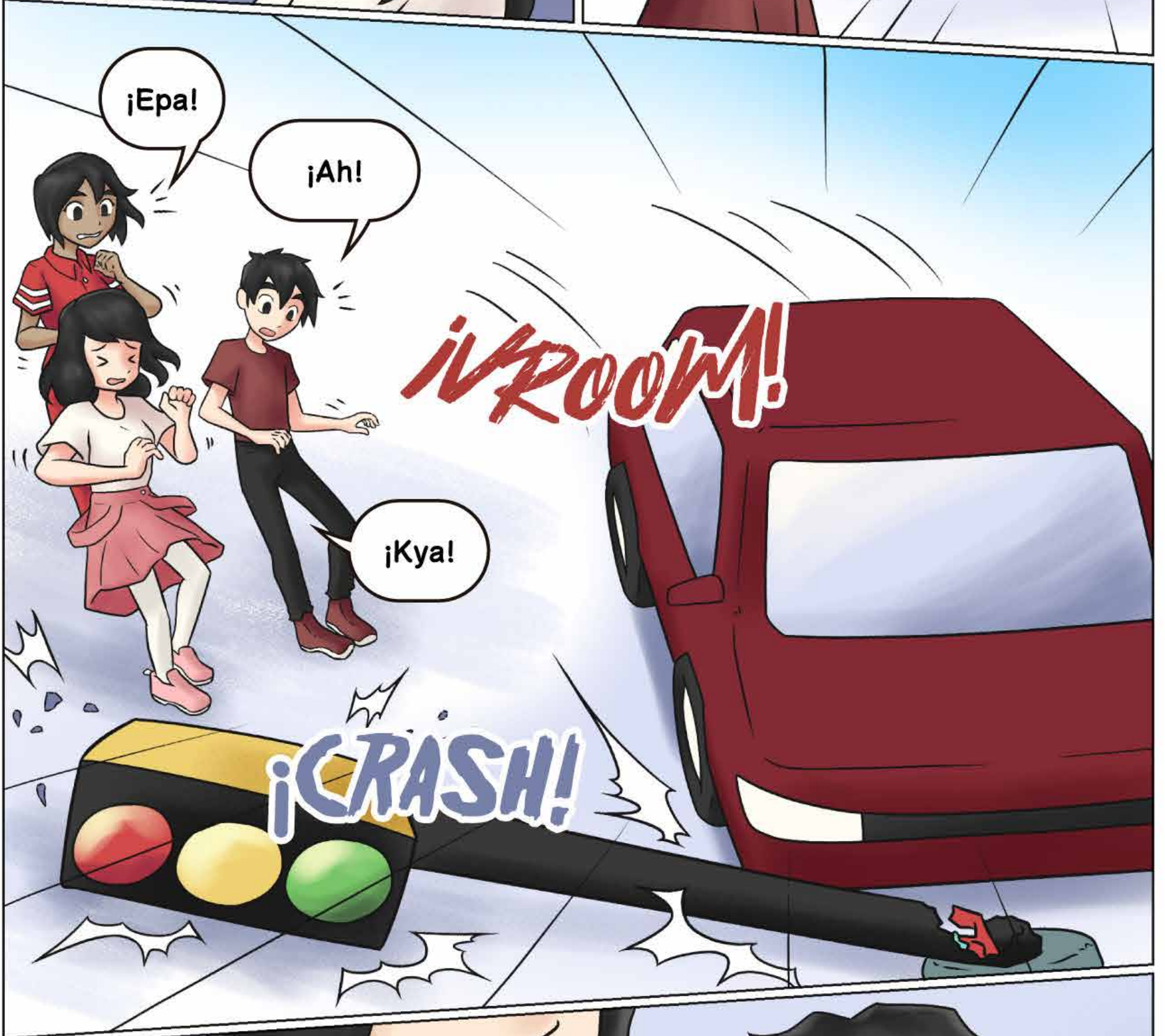
¿Aunque vayan muy despacio?

Sí, Ken. Recuerda: el mejor conductor es paciente.



Ah, sí. Pero en Japón como en la Gran Bretaña, India y otros países que adoptaron el modelo vial británico, los autos circulan por la izquierda.











Si, gracias. Sólo sorprendido de que en un segundo pasan las cosas.

Tranquilo,hicimos lo correcto.



Ya no estoy seguro de querer la licencia.

Vamos, no digas tonterías.



¡A ver, le dije que se detenga!

Artículo 182
Fracción V

Es motivo de infracción negarse a cooperar con los representantes de las autoridades que intervengan en el esclarecimiento de los hechos (Art. 134-III).

Y conducir en estado aparente de ebriedad o bajo el efecto de algún tipo de droga (Arts. 27,141-I, 150aI, all, allI).

Artículo 175 Fracción XVII
Artículo 287 Fracción VI

Nomás fue una, oficial...

¡Hic!

¡De plano, usted está hasta las chancas!

Una semana después...

Felicidades, joven, pasó usted con éxito ambos exámenes: el teórico y el práctico.

¡Si!



Y así...

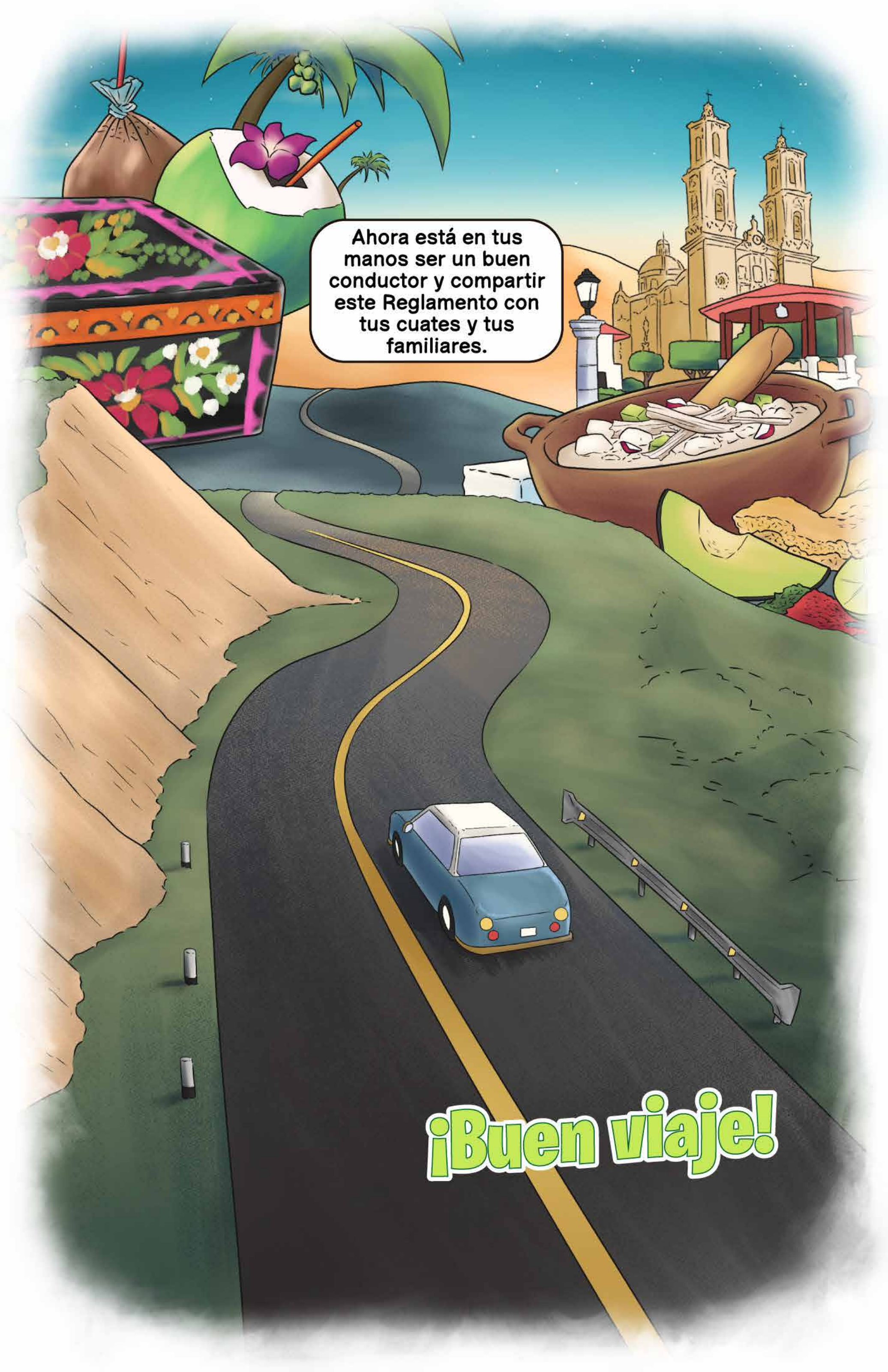
Por fin, mi licencia de conductor del Estado de Guerrero.

¡Felicidades, Ken!



Y lo bueno es que es vigente en toda la República Mexicana.





Ahora está en tus
manos ser un buen
conductor y compartir
este Reglamento con
tus cuates y tus
familiares.

¡Buen viaje!



¿Has visto algunos de estos letreros en la calle? Son señales de tránsito.

¿Sabes lo que quieren decir?

Las señales preventivas son las que se encargan de prevenir e informar al conductor sobre el estado de la vía y posibles peligros.

Preventivas



Peatones



Escolares



Semáforos



Ciclistas



Restrictivas

Las señales restrictivas indican limitaciones y prohibiciones reglamentarias que regulan el tránsito.



Parada prohibida



Prohibido el paso a bicicletas



Prohibido el paso a peatones



Informativas



Información



Sanitarios



Taxi



Médico



Parada de
autobús



Teléfono

Las señales
informativas guían al
usuario en su curso por
calles y carreteras
informando de lugares
de interés y servicios.



¿Que tanta
creatividad
tienes?

¡Dibuja tu propia
señal de tránsito!



ESPACIO PUBLICITARIO

Reglamento de Tránsito **ILUSTRADO**